



DELLO QUARTO, QUAREN
TAMARAVELIS, AÑO DE MIL
OCHO CIENTO Y DIEZ.

del Reyno, y demas arbitrarias, que tenga
avisen imponer la Sr. Justicia; y por luego
se publique vando para que en el acarreo
de Mieres no carguen los Carruages hasta
sex de dia, y a la pena de seis Ducados,
y dos dias de Carzel, aunque contrabiniere
por la primera vez, doble por la segunda
y por la tercera, la que se tenga avisen
imponer.

Asi lo acordaron, y firmaron, Sros Señores,
damos fe //

[Decorative flourish]

<i>[Signature]</i> B. M...	Juan...	Donzalo...
Alonso...	Janez...	
Alonso de Mau...	Don... Canova	
<i>[Signature]</i>	Bartolome Cayula...	Martinez...

Leon Navarro
Custodiola

Don Domingo...
y...
amos

